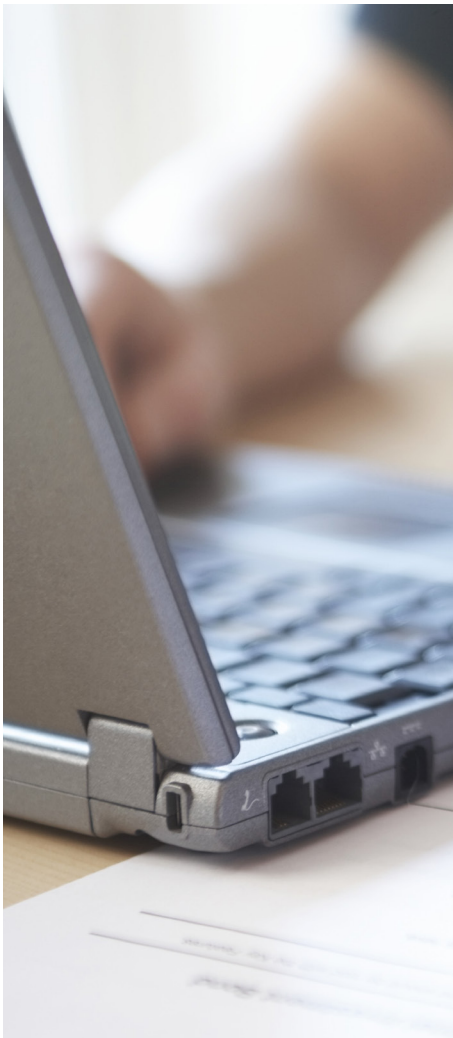


## El SAT publica recordatorio respecto al plazo para solicitar y renovar certificados (FATCA y CRS) que vence el 04 de mayo de 2018



El Servicio de Administración Tributaria ("SAT"), a través de su mini sitio de intercambio automático de información financiera para efectos fiscales, publicó un recordatorio en el sentido de que el plazo para solicitar y renovar los certificados para el envío de los reportes conforme a los Anexos 25 (FATCA) y 25-Bis (CRS) de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente **vence el 04 de mayo de 2018**.

Dicha solicitud se deberá presentar, a través del Portal del SAT, por las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar que por primera vez envíen reportes XML de FATCA y/o CRS, así como aquellas Instituciones Financieras Sujetas a Reportar, cuyos certificados dejen de tener validez antes de la fecha de reporte.

A grandes rasgos, conforme al calendario publicado por el SAT, se consideran las siguientes fechas:

- ▶ Solicitud y renovación de certificados: **a más tardar el 04 de mayo de 2018**.
- ▶ Entrega de certificados: **del 21 de mayo al 08 de junio de 2018**.
- ▶ Periodo de pruebas: **del 11 de junio al 13 de julio de 2018**.
- ▶ Periodo productivo: **del 16 de julio al 15 de agosto de 2018**.

En este sentido, consideramos relevante que las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar se encuentren debidamente actualizadas, con la finalidad de estar en posibilidad de dar debido cumplimiento a sus obligaciones de reporte conforme a FATCA y CRS.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

**Nadja Ruiz**  
nadja.ruiz@mx.ey.com

**Óscar Ortiz**  
oscar.ortiz@mx.ey.com

**Allen Saracho**  
allen.saracho@mx.ey.com

## **EY**

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

### **Acerca de los Servicios Fiscales de EY**

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite [www.ey.com/mx](http://www.ey.com/mx)

© 2018 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.